



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



(PRESIDENTA)

ACTA NO. 7

EN VILLA DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 21:19 HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2022-2024; C. MARIBEL ALCÁNTARA NÚÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. GERMÁN RUIZ RUIZ, SÍNDICO MUNICIPAL; C. VIRIDIANA SÁNCHEZ FLORES, PRIMERA REGIDORA; C. MAYOLO ODILÓN BECERRIL MARCOS, SEGUNDO REGIDOR; C. ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, TERCERA REGIDORA; C. JOSÉ LUIS PEÑA CASTRO, CUARTO REGIDOR; C. TIMOTEO RUIZ MEJÍA, QUINTO REGIDOR; C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ, SEXTA REGIDORA; Y C. BEATRIZ PÉREZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA; CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN I; 29 PÁRRAFO PRIMERO; 30 Y 48 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE EN LA ENTIDAD, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2022 - 2024.

PUNTO NO. I

LISTA DE ASISTENCIA

MANIFIESTO A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SUS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN I; 19 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO; 29 PÁRRAFO PRIMERO; 30 Y 48 FRACCIÓN I; SIENDO LAS 21:21 HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SE DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE SE PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO.

- C. MARIBEL ALCÁNTARA NÚÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;
- C. GERMÁN RUIZ RUIZ, SÍNDICO MUNICIPAL;
- C. VIRIDIANA SÁNCHEZ FLORES, PRIMERA REGIDORA;
- C. ODILÓN MAYOLO BECERRIL MARCOS, SEGUNDO REGIDOR;
- C. ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, TERCERA REGIDORA;
- C. JOSÉ LUIS PEÑA CASTRO, CUARTO REGIDOR;
- C. TIMOTEO RUIZ MEJÍA, QUINTO REGIDOR;
- C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA;
- C. BEATRIZ PÉREZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA.

PUNTO NO. II

DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES: LA PRESIDENTA, EL SINDICO Y SIETE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO 2022-2024.



2022-2024

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA**
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



EN RAZÓN DE LO ANTERIOR EXISTE QUÓRUM LEGAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN.

PUNTO NO. III

DISPENSA O LECTURA DEL ACTA DE SESION ANTERIOR Y FIRMA DE LA MISMA

EL C. PASCUAL SANCHEZ LOPEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL PUNTO III DEL ORDEN DEL DIA ES EL RELATIVO A LA DISPENSA O LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, POR LO QUE SE SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA MISMA, DEBIDO A LA NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA EN CUESTIÓN.

(PRESIDENTA):

SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO Y MOTIVADO.

(SECRETARIO):

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL DEBIDO RESPETO PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO QUÉ QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO SE LES SOLICITA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; CON 9 VOTOS A FAVOR DE 9.

INFORMO A LOS PRESENTES QUE EL PUNTO SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ACUERDO:

SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS POR LO QUE SE PROCEDE SOLO A LA FIRMA DE LA MISMA.

PUNTO NO. IV

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA;
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- III. DISPENSA O LECTURA DEL ACTA DE SESION ANTERIOR Y FIRMA DE LA MISMA;
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- V. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, PARA EL PERIODO 2022-2024;





2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



- VI. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; Y
- VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PREGUNTO A LOS PRESENTES QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; CON 9 VOTOS A FAVOR DE 9.

INFORMO A LOS PRESENTES QUE EL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO.

ACUERDO:

UNICO.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

(SECRETARIO):

PUNTO NO. V

PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA PARA EL PERIODO 2022-2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO 1REG/0024/2023 SIGNADO POR LA LIC. VIRIDIANA SÁNCHEZ FLORES, PRIMERA REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, Y CON FUNDAMENTO EN ARTICULO 30 BIS LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y CON LA FINALIDAD DE QUE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y QUE FORTALEZCA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASI COMO LA CERCANIA CON LA CIUDADANIA, Y ENRIQUEZCA EL MARCO NORMATIVO QUE PERMITA ESTABLECER EL FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, A EFECTO DE MANIFESTAR LAS ATRIBUCIONES QUE HAN DE DESARROLLAR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, PARA EL PERIODO 2022-2024, PARA QUEDAR COMO LO ESTABLECE EL ANEXO I.

(PRESIDENTA):

INSTRUYO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.





2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



(SECRETARIO):

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON MUCHO RESPETO PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO, QUÉ QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; CON 8 VOTOS Y UNO EN CONTRA DE LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA.

INFORMO A LOS PRESENTES QUE EL PUNTO SE APRUEBA POR MAYORIA DE LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO.

ACUERDO:

UNICO.- EL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, PARA EL PERIODO 2022-2024, PARA QUEDAR COMO LO ESTABLECE EL ANEXO I.

(PRESIDENTA):

SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL" Y ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO.

EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

COMENTARIOS GENERALES:

LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA, SOLICITA SE DE LA IMPORTANCIA A LOS ASUNTOS INTERNACIONALES Y APOYO AL MIGRANTE, PUES EN ACAMBAY EXISTE UN 30% DE MIGRANTES.

EL C. GERMÁN RUIZ RUIZ, SÍNDICO MUNICIPAL, COMENTA QUE HUBO UN MOMENTO APROBADO PARA PROPONER ALGUNA NECESIDAD EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE Y EN SU MOMENTO AGREGARLO AL BANDO.

LA C. VIRIDIANA SÁNCHEZ FLORES, PRIMERA REGIDORA, PROPONE QUE LAS AREAS BUSQUEN ALGUNA DIRECCIÓN QUE PUEDA APOYAR AL ÁREA QUE REQUIERE APOYO. PROPONE UNA COMISIÓN INTERNA QUE SE DEDIQUE AL APOYO DE EL MIGRANTE.

LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA, MENCIONA QUE SU VOTO ES EN CONTRA PORQUE EL DOCUMENTO NO SE PRESENTO EN TIEMPO Y FORMA POR PARTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN. Y SOLICITA ANALIZAR INTEGRAR UNA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES.

(SECRETARIO):

PUNTO NO. VI

PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.





2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO TM-1/080/2023 SIGNADO POR LA L.A.E. YEIMY SANCHEZ LOPEZ, TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115.FRACCIÓN IV PÁRRAFO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 125 CUARTO Y QUINTO PARRAFO 128 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 47 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO; 18 Y DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; SE PRESENTA ANTE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EL CUAL SE ENCUENTRA INTEGRADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, MISMO QUE PRESENTA UN ESTIMADO DE LOS INGRESOS POR CADA UNA DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE LOS EGRESOS ATENDIENDO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA ELLO.

CON LA FINALIDAD DE TENER UN PANORAMA MÁS CLARO DEL PAQUETE QUE SE PRESENTA, EL PRESUPUESTO MUNICIPAL SE DESCRIBE COMO: UN INSTRUMENTO JURÍDICO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y DE GASTO QUE APRUEBA EL CABILDO, CONFORME A LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL CUAL SE ESTABLECE EL EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES, A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022-2024, DEL EJERCICIO FISCAL 2023; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1.2 MARCO CONCEPTUAL, DEL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

PARA EL CASO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS SE CONTEMPLÓ CADA UNA DE LAS POSIBLES FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE INGRESOS QUE PUDIERA TENER O BENEFICIAR AL MUNICIPIO, ASÍ MISMO, LAS ESTIMACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE REALIZARON OBSERVANDO LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA EN FUNCIÓN DE LAS FUENTES DE INGRESO DEL MUNICIPIO.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN LOS DOCUMENTOS QUE SE LES ENTREGARON PUEDEN ENCONTRAR DATOS HISTÓRICOS DE COMO SE HA COMPORTADO LA HACIENDA PÚBLICA RESPECTO AL AÑO ANTERIOR, COMO SE EJERCIÓ EL PRESUPUESTO Y COMO SE PRETENDE EJERCER PARA EL AÑO 2023 EN FUNCIÓN A LAS METAS, ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS PROYECTADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

LO ANTERIOR NOS PERMITIRÁ CONTAR CON UN PANORAMA MÁS CLARO DEL RUMBO QUE TOMARÁ ESTA ADMINISTRACIÓN EN SU ENCOMIENDA, LOGRANDO ASÍ CUMPLIR CON LAS METAS PROGRAMADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL LAS CUALES SERÁN MEDIBLES EN FUNCIÓN DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS DE CADA PROGRAMA Y LÍNEA DE ACCIÓN QUE SE ESTARÁ EJECUTANDO DURANTE DEL



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



EJERCICIO 2023, PERMITIENDO LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y PODER EVALUAR EL DESEMPEÑO EN LA EJECUCIÓN DE UN PRESUPUESTO DE RESULTADOS APEGADO A LAS NORMAS JURÍDICAS.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, SE SOMETE AL SEÑO DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$390,871,900.66 (TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 66/100 M.N.) EN EL RUBRO DE INGRESOS; Y UN MONTO DE \$390,871,900.66 (TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 66/100 M.N.) EN EL RUBRO DE EGRESOS. TAL COMO LO EXPRESAN LAS CARATULAS SIGUIENTES:



MUNICIPIO DE ACAMBAY

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2023

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRAI - 03b CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PROYECTO		DEFINITIVO		
ENTE PUBLICO: ACAMBAY		No. 23		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2022	RECAUDADO 2022	PRESUPUESTADO 2023
8110	LEY DE INGRESOS			
4000	Ley de ingresos estimada	449,999,351.11	340,112,239.59	390,871,900.66
4100	Ingresos de gestión	22,196,163.71	26,806,585.18	27,010,909.08
4110	Impuestos	10,667,974.34	10,479,502.95	12,668,693.88
4120	Cuentas y aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de mejoras	0.00	1,000,000.00	0.00
4140	Derechos	9,855,874.05	10,525,167.49	11,397,665.98
4150	Productos	1,593,354.32	4,693,492.86	2,893,759.98
4160	Aprovechamientos	54,161.00	108,421.88	60,789.24
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL.	427,302,880.20	313,305,654.41	357,278,884.32
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos	427,302,880.20	313,305,654.41	357,278,884.32
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros ingresos y beneficios	500,107.20	0.00	6,582,107.26
4310	Ingresos financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por variación de inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia.	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del exceso de provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4360	Otros ingresos y beneficios varios	500,107.20	0.00	6,582,107.26

Página 1





2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



MUNICIPIO DE ACAMBAY

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2023

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM - 04d CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE PUBLICO: ACAMBAY		PROYECTO	DEFINITIVO	
CAPITULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2022	EJERCIDO 2022	PRESUPUESTADO 2023
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	449,999,351.11	334,463,465.57	390,871,900.66
1000	SERVICIOS PERSONALES	123,167,470.00	128,793,726.43	138,652,625.32
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,560,889.72	12,528,324.38	15,254,710.18
3000	SERVICIOS GENERALES	31,072,530.94	37,236,560.36	42,374,906.23
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	31,605,766.58	27,053,952.79	28,293,328.80
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,549,140.78	1,750,310.51	6,485,338.87
6000	INVERSION PUBLICA	245,043,553.09	127,100,591.10	124,101,492.66
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	35,709,498.60

COMENTARIOS GENERALES:

SE SOLICITO LA PRESENCIA DEL PERSONAL DE TESORERÍA PARA QUE ABUNDARAN UN POCO MÁS LA INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR LO QUE SE PRESENTO EL CONTADOR JUAN CARLOS RIVAS RODRIGUEZ Y ANTONIO SANDOVAL NAVA, QUIENES EXPLICARON CADA UNO DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO Y DIRIMIERON ALGUNAS DUDAS QUE LOS MIEMBROS DEL CABILDO TENÍAN.

(PRESIDENTA):

INSTRUYO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

(SECRETARIO):

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON MUCHO RESPETO PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO, QUÉ QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; CON 8 VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA DE LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA, YA QUE CONSIDERA QUE LA NOMINA ESTA MUY ALTA, Y TIENE UN DESACUERDO POR LA DEUDA QUE EXISTE.

POR LO QUE EL C. GERMÁN RUÍZ RUÍZ, SÍNDICO MUNICIPAL, LE ACLARA QUE ES UNA DEUDA RESPONSABLE, YA QUE RESULTA SER UNA ESTRATEGIA QUE TOMO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



TESORERÍA CON LA FINALIDAD DE NO PAGAR LAS OBRAS EN SU TOTALIDAD, HASTA QUE ESTUVERA TOTALMENTE REQUISITADAS Y ENTREGADAS.

INFORMO A LOS PRESENTES QUE EL PUNTO SE APRUEBA POR MAYORIA DE LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO.

LA C. BEATRIZ PÉREZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA, PROPONE QUE SE ATIENDA A LAS ÁREAS DE ACUERDO AL PRESUPUESTO QUE LES CORRESPONDE, ASÍ COMO EVALUAR A LAS ÁREAS DE ACUERDO A SU DESEMPEÑO Y ASÍ PODER REDUCIR LA NÓMINA, DE IGUAL MANERA. SOLICITA ADEMÁS QUE SE TOMA EN CUENTA A LAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO EN LAS OBRAS A REALIZAR, QUE EXISTA MÁS ABASTO DE HOJAS.

ACUERDOS:

PRIMERO.- EL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, APRUEBA EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO DE \$390,871,900.66 (TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 66/100 M.N.) EN EL RUBRO DE INGRESOS; Y UN MONTO DE \$390,871,900.66 (TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 66/100 M.N.) EN EL RUBRO DE EGRESOS, TAL COMO LO EXPRESAN LAS CARATULAS SIGUIENTES:



MUNICIPIO DE ACAMBAY

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2023

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PRAM - 03D CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE PUBLICO: ACAMBAY		PROYECTO No. 23	DEFINITIVO	
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2022	RECAUDADO 2022	PRESUPUESTADO 2023
6110	LEY DE INGRESOS			
4000	Ley de Ingresos estimada	449,999,351.11	340,112,219.59	190,871,900.66
4100	Ingresos de gestión	22,196,163.71	26,806,585.18	27,010,909.08
4110	Impuestos	10,667,974.34	10,479,502.55	12,668,693.68
4120	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de mejoras	0.00	1,000,000.00	0.00
4140	Derechos	9,885,874.05	10,525,167.49	11,397,565.98
4150	Productos	1,588,354.32	4,693,492.66	2,821,759.98
4160	Aportaciones	54,161.00	108,421.68	60,789.24
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENCIONES, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	117,307,880.20	113,305,654.41	357,278,884.32
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenciones, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos	117,307,880.20	113,305,654.41	357,278,884.32
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Penales y Jucioses	0.00	0.00	0.00
4300	Otros ingresos y beneficios	500,107.20	0.00	6,582,107.26
4310	Ingresos financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Ingresos por variación de eventuales	0.00	0.00	0.00
4330	Diminución del exceso de estimaciones por periodo o deterioro u obsolescencia,	0.00	0.00	0.00
4340	Diminución del exceso de provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Franchamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros ingresos y beneficios varios	500,107.20	0.00	6,582,107.26



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA**
"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



2022-2024

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



MUNICIPIO DE
ACAMBAY

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2023

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PBRM - 04d CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE PUBLICO:		ACAMBAY	PROYECTO	DEFINITIVO	NO	29
CAPITULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2022	EJERCIDO 2022	PRESUPUESTADO 2023		
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	449,999,351.11	334,463,465.57	390,871,900.66		
1000	SERVICIOS PERSONALES	123,167,470.00	128,793,726.49	138,652,625.32		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,560,889.72	12,528,324.38	15,254,710.18		
3000	SERVICIOS GENERALES	31,072,530.94	37,236,560.36	42,374,906.23		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	31,605,766.58	27,053,952.79	28,293,328.80		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,549,140.78	1,750,310.51	6,485,338.87		
6000	INVERSION PUBLICA	245,043,553.09	127,100,591.10	124,101,492.66		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00		
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	35,709,498.60		



SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES VIGILE QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PRESENTE ANTE EL ORGANO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PRESENTE PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO EN TERMINOS DEL ARTICULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

(PRESIDENTA):

SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL" Y ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO.

EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.



2022-2024

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA**
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



(SECRETARIO):

PUNTO NO. VII

CLAUSURA DE LA SESIÓN

INFORMO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DEBIDAMENTE AGOTADOS.

(PRESIDENTA):

DECLARO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 23 HORAS CON 33 MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2023, SE DA POR TERMINADA LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN LA PRESENTE INTERVINIERON.

(SECRETARIO):

ASÍ LO TENDRÁ INFORMADA LA CIUDADANA, QUÉ LA C. MARIBEL ALCÁNTARA NÚÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, VIGILARÁ QUE LOS PRESENTES ACUERDOS, SE PUBLIQUEN, SE EJECUTEN, SE PROMULGUEN Y SE CUMPLAN.

LLEVADO A CABO EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

C. Maribel Alcántara Núñez

Presidenta Municipal Constitucional

C. Germán Ruiz Ruiz
Síndico Municipal

C. Viridiana Sánchez Flores
Primera Regidora

C. José Luis Peña Castro
Cuarto Regidor

C. Timoteo Ruiz Mejía
Quinto Regidor





2022-2024

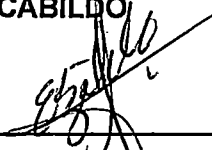
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO




C. Odilón Mayolo Becerril Marcos
Segundo Regidor


C. Elizabeth García Ramírez
Sexta Regidora


C. Roció González Rodríguez
Tercera Regidora


C. Beatriz Pérez Plata
Séptima Regidora

DOY FE


PROF. PASCUAL SANCHEZ LOPEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





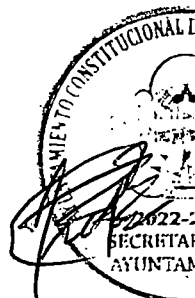
2022-2024

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA**
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



ANEXO I

**REGLAMENTO INTERNO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA**





2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO

ÍNDICE

Título Primero. Disposiciones Generales.....	16
Capítulo I. De la competencia, ámbito de validez, objetivo, normas supletorias y definiciones	16
Título Segundo. De la Organización de la Administración Pública Municipal.....	19
Capítulo I. Del Gobierno Municipal	19
Sección Primera. Del Ayuntamiento.....	19
Sección Segunda. De las atribuciones de la Presidenta Municipal.....	21
Sección Tercera. De las atribuciones de las personas titulares de la Sindicatura y Regidurías	23
Capítulo II. De las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal	16
Sección Primera. De la Secretaría del Ayuntamiento	21
Sección Segunda. De la Tesorería Municipal.....	22
Capítulo III. De las Direcciones.....	22
De la Dirección de Gobernación	22
De la Dirección de Obras Públicas.....	22
De la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo	23
De la Dirección de Desarrollo Urbano y Gestión del Suelo	23
De la Dirección de Desarrollo del Campo	23
De la Dirección de Bienestar Social	24
De la Dirección de la Mujer	24
De la Dirección de Asuntos Indígenas	24
De la Dirección de Administración.....	24
De la Dirección de Educación.....	25
De la Dirección de Salud.....	25



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

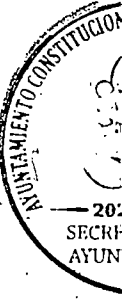


2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA "2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México" VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



De la Dirección de Servicios Públicos.....	25
De la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.....	26
De la Contraloría Interna Municipal.....	26
Capítulo IV. De la Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación.....	27
Capítulo V. De la Oficialía Mediadora-Conciliadora y Calificadora.....	27
Capítulo VI. De los Consejos, comites y comisiones.....	28
Capítulo VII. De las Autoridades Auxiliares.....	28
Capítulo VIII. De la Descentralización Administrativa.....	29
Capítulo IX. De la Suplencia de los titulares.....	29
Capítulo X. De las infracciones, Garantía de Audiencia y Sanciones.....	30
Transitorios.....	30



[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



LIC. MARIBEL ALCÁNTARA NÚÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO; EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 123, 124 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN I Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 DEL BANDO MUNICIPAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA; Y

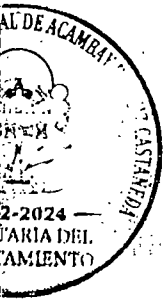
CONSIDERANDO

Que la administración pública municipal se constituye como el nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía, en consecuencia, es indispensable que brinde una respuesta ágil y eficiente a las diversas necesidades de la población.

Debido a ello y a lo dispuesto por el artículo 115 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce la potestad del Municipio para reglamentar su actuación, resulta necesario establecer un marco jurídico actualizado que responda a las expectativas de la sociedad.

Aunado a lo anterior, el fortalecimiento del marco normativo constituye uno de los ejes rectores que persigue el Ayuntamiento de Acambay de Ruíz Castañeda, plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal, en este sentido, el marco jurídico constituye un elemento esencial para el desarrollo municipal, por ello la administración pública debe contar con los elementos jurídico-administrativos que permitan establecer el funcionamiento de cada una de sus unidades administrativas.

A efecto de establecer las atribuciones que han de desarrollar las dependencias de la administración pública, el Ayuntamiento pone a consideración el presente Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Acambay de Ruíz Castañeda, mismo





2022-2024

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA**
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



que se integra por dos Títulos que en su conjunto delimitan el actuar de los servidores públicos a efecto de responder las necesidades de la ciudadanía.

En estricto apego a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este ordenamiento jurídico se encuentra debidamente refrendado por el Ayuntamiento de Acambay de Ruíz Castañeda.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

**REGLAMENTO INTERNO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
DE LA COMPETENCIA, ÁMBITO DE VALIDEZ, OBJETIVO, NORMAS
SUPLETORIAS Y DEFINICIONES**

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público, de interés y observancia general para las dependencias y entes que conforman la Administración Pública centralizada y descentralizada del Municipio de Acambay de Ruíz Castañeda, Estado de México, así como para los servidores públicos designados a ellas.

Artículo 2. El presente ordenamiento tiene por objeto regular la organización, atribuciones y funcionamiento de la Administración Pública Municipal y del Ayuntamiento, en atención a lo dispuesto por la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:





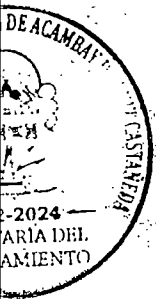
2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



- I. Administración Pública: A la Administración Pública del Municipio de Acambay de Ruíz Castañeda;
- II. Ayuntamiento: Al Ayuntamiento de Acambay de Ruíz Castañeda;
- III. Bando Municipal: Al Bando Municipal de Acambay de Ruíz Castañeda 2023;
- IV. Cabildo: Al cuerpo colegiado edilicio del Municipio de Acambay de Ruíz Castañeda, reunido en sesión;
- V. Código Administrativo: Al Código Administrativo del Estado de México;
- VI. Código de Procedimientos Administrativos: Al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- VII. Código Financiero: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- VIII. Constitución Federal: A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IX. Constitución Local: A la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- X. Dependencias: A las áreas y unidades administrativas que integran la Administración Pública Municipal;
- XI. SMDIF: Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acambay de Ruíz Castañeda;
- XII. Entes: A los organismos públicos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos públicos, en los que el fideicomitente sea el Municipio;
- XIII. Ley Orgánica: A la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- XIV. Manuales. A los Manuales de Organización, Operación y Procedimientos que expida el Ayuntamiento;
- XV. Municipio: Al Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México;
- XVI. Normatividad: A leyes, códigos, Bando Municipal, reglamentos, normas, políticas, manuales, lineamientos, acuerdos, circulares, y demás disposiciones de orden general aplicables al municipio;
- XVII. Persona titular de la Presidencia Municipal: A la persona que representa al Ejecutivo Municipal de Acambay de Ruiz Castañeda;





2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



- XVIII. Reglamento: Al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Acambay de Ruíz Castañeda, Estado de México;
- XIX. Titular: A la persona servidora pública responsable de cada una de las Dependencias y Organismos que integran la Administración Pública Municipal de Acambay de Ruíz Castañeda, Estado de México; y
- XX. Persona Servidora Pública: A las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal.

Artículo 4. Son autoridades competentes para aplicación del presente reglamento;

- I. El Ayuntamiento;
- II. La persona titular de la Presidencia Municipal; y
- III. Las personas titulares de las dependencias y unidades administrativas.

Artículo 5. La administración pública para el cumplimiento de sus atribuciones y fines, fungirá como una organización estructurada que administra recursos técnicos, financieros, materiales y humanos, apoyándose para su realización de las dependencias y entes que la integran.

Artículo 6. El Ayuntamiento, para el estudio y despacho de los asuntos podrá crear dependencias y entes que le estén subordinados directamente; así como fusionar, modificar o suprimir las dependencias administrativas existentes, atendiendo a sus necesidades socioeconómicas, la capacidad administrativa y financiera.

Artículo 7. Las dependencias y entes ejercerán las atribuciones que establezca el presente reglamento y las funciones que se les asigne conforme a los manuales y acuerdos que el Ayuntamiento expida para tal efecto.

Artículo 8. La persona titular de la Presidencia Municipal resolverá cualquier controversia sobre la competencia de las dependencias y entes que establece este reglamento y la normatividad aplicable.

Artículo 9. Para ser titular de las dependencias y entes de la administración se requiere:

- I. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;





2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



- II. Ser preferentemente habitante del Municipio, de reconocida honorabilidad y aptitud para desempeñar el cargo, y contar, en su caso, con título profesional o equivalente; y
- III. Las demás que establezca la normatividad vigente.

Artículo 10. El Ayuntamiento y/o la persona titular de la Presidencia Municipal emitirán las circulares, acuerdos y otras disposiciones de orden interno, tendientes a regular el funcionamiento de las dependencias o entes a que se refiere este reglamento.

Artículo 11. La persona titular de la Presidencia Municipal, vigilara el cumplimiento de este reglamento y de los manuales aprobados por el Ayuntamiento.

Artículo 12. Las personas titulares podrán formular proyectos de reglamentos o manuales que serán remitidos para su análisis a la Comisión Edilicia de Actualización de Reglamentación, quien dictaminará su validación y someterá en Sesión de Cabildo, a análisis, discusión y en su caso, aprobación.

Artículo 13. Las personas titulares deberán vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones federales, estatales y municipales.

Artículo 14. Las personas titulares deberán rendir a la persona titular de la Presidencia Municipal un informe detallado de las actividades desarrolladas por la dependencia o ente a su cargo, a través de la Unidad de Seguimiento a Direcciones y/o a quien determine.

Artículo 15. Las personas titulares están obligadas a coordinar entre sí sus actividades y proporcionar la información necesaria cuando el ejercicio de sus funciones así lo requiera.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO I

DEL GOBIERNO MUNICIPAL

SECCIÓN PRIMERA DEL AYUNTAMIENTO



(Handwritten signatures and marks on the right margin)



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



Artículo 16. El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento que se integra por las personas titulares de la Presidencia, Sindicatura y siete Regidurías electas según el principio de mayoría relativa y representación proporcional, según corresponda.

Artículo 17. El Ayuntamiento tendrá conocimiento de los asuntos de su competencia, los cuales deberá resolver colegiadamente y sesionará por lo menos una vez cada ocho días. Las sesiones serán presididas por la persona titular de la Presidencia Municipal o por quien la sustituya legalmente.

Artículo 18. Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas el Ayuntamiento, se auxiliará de una persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, quien además de lo establecido en la Ley Orgánica, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a la persona titular de la Presidencia Municipal o a quien lo sustituya legalmente, en la conducción de las sesiones ordinarias y extraordinarias de Cabildo;
- II. Elaborar las Actas de las sesiones de Cabildo, asentando los acuerdos y los resultados de las votaciones; así como dar seguimiento al cumplimiento de los puntos de acuerdo emanados de las Sesiones de Cabildo;
- III. Realizar el registro de las sesiones de Cabildo en el Libro de Actas;
- IV. Realizar la publicación en la Gaceta de Gobierno los Reglamentos y otras normas de carácter general aprobadas por el Ayuntamiento; y
- V. Las demás que establezcan otras disposiciones legales.

Artículo 19. El Ayuntamiento, vigilará que las personas servidoras públicas cumplan con las atribuciones de su competencia establecidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes.

Para tal efecto, los integrantes del Ayuntamiento, previo acuerdo de Cabildo, podrán solicitar la comparecencia de las personas titulares de las dependencias y entes, para que informen el estado que guardan los asuntos de su competencia.





2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



SECCIÓN SEGUNDA

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Artículo 20. La persona titular de la Presidencia Municipal tiene las atribuciones y obligaciones que le confieren las Constituciones Federal y Local; la Ley Orgánica y demás normas aplicables.

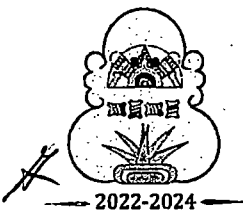
Artículo 21. La persona titular de la Presidencia Municipal en coordinación con la persona titular de la Secretaria del Ayuntamiento vigilara que se dé cumplimiento a los acuerdos tomados en Cabildo, así como del cumplimiento de los Reglamentos y demás disposiciones de carácter general que emita el Ayuntamiento.

Artículo 22. Además de lo previsto en la Ley Orgánica, la persona titular de la Presidencia Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer el orden de los asuntos a tratar en cabildo;
- II. Ceder el uso de la palabra a las personas integrantes del cabildo de acuerdo al orden solicitado;
- III. Hacer uso de la palabra en las Sesiones de Cabildo para externar su criterio sobre los puntos del orden del día;
- IV. Exhortar a las personas integrantes del Cabildo se conduzcan con orden y respeto en las sesiones;
- V. Exhortar a las personas integrantes del Cabildo para que cumplan con las comisiones y funciones de su competencia;
- VI. Validar con su firma las actas de las Sesiones de Cabildo, acuerdos y correspondencia oficial;
- VII. Representar al Ayuntamiento en actos solemnes y en las ceremonias oficiales;
- VIII. Solicitar información a las personas titulares de las dependencias y entes de la Administración Pública Municipal, a fin de conocer el avance de los programas y el cumplimiento de metas;



[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA**
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



- IX. Convocar a reuniones a las personas titulares de las dependencias y entes de la Administración Pública Municipal, para la atención y seguimiento de los acuerdos y el cumplimiento de sus funciones;
- X. Presidir el Consejo de Seguridad Pública Municipal;
- XI. Formular, impulsar, promover y difundir programas, propuestas, estrategias y estudios sobre la problemática municipal; y
- XII. Las demás que establezcan las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 23. La persona titular de la Presidencia Municipal asumirá la representación legal y/o jurídica del Ayuntamiento y de las dependencias de la Administración Pública Municipal, en los litigios en que sean parte; así como la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, facultándola para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o mediante oficio para la debida representación jurídica.

Artículo 24. La persona titular de la Presidencia Municipal para el desempeño de sus funciones se auxiliará de las siguientes dependencias y entes:

1. Oficina de Presidencia
 - 1.1. Unidad de Evaluación y Seguimiento a Direcciones;
 - 1.2. Unidad de Seguimiento a Gestiones; y
 - 1.3. Unidad de Seguimiento a Programas Gubernamentales.
2. Secretaría Auxiliar
3. Secretaría Particular
4. Secretaría Técnica
 - 4.1. Coordinación de Eventos Especiales, Giras y Logística;
 - 4.2. Coordinación de Comunicación Social; y
 - 4.3. Unidad de Gobierno Digital.
5. Unidad de Transparencia
6. Consejería Jurídica
7. Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación
8. Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública
9. Unidad de Mejora Regulatoria
10. Oficialía Mediadora-Conciliadora y Calificadora.





2022-2024

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA**
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



Y las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

SECCIÓN TERCERA
**DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA SINDICATURA Y
DE LAS REGIDURIAS**

Artículo 25. La persona titular de la Sindicatura Municipal tendrá a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del Municipio, en especial los de carácter patrimonial que, en su caso, ejercerá conjuntamente con los Órganos de Control y Evaluación que al efecto establezca el Ayuntamiento; además de las comisiones que le señale el Bando Municipal en vigor.

Artículo 26. La persona titular de la Sindicatura Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Procurar, defender y promover los derechos e intereses municipales; representar jurídicamente a los integrantes del Ayuntamiento; facultándolo para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o mediante oficio para la debida representación jurídica correspondiente, pudiendo convenir en los mismos;
- II. La representación legal de las personas integrantes del Ayuntamiento, sólo se dará en asuntos oficiales;
- III. Supervisar a los representantes legales asignados por el Ayuntamiento, en la correcta atención y defensa de los litigios laborales;
- IV. Informar a la persona titular de la Presidencia Municipal, en caso de cualquier irregularidad en la atención y/o defensa de los litigios laborales seguidos ante las autoridades laborales competentes;
- V. Revisar y firmar los cortes de caja de la Tesorería Municipal;
- VI. Cuidar que la aplicación de los gastos se haga llenando todos los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo;
- VII. Vigilar que las multas que impongan las autoridades municipales ingresen a la tesorería, previo comprobante respectivo;





2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



- VIII. Asistir a las visitas de inspección que realice el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a la Tesorería e informar de los resultados al Ayuntamiento;
- IX. Hacer que oportunamente se remitan al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las cuentas de la Tesorería Municipal y remitir copia del resumen financiero a los miembros del Ayuntamiento;
- X. Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos;
- XI. Regularizar la propiedad de los bienes inmuebles municipales, para ello tendrá un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la adquisición;
- XII. Inscribir los bienes inmuebles municipales en el Instituto de la Función Registral y Catastral del Estado de México, para iniciar los trámites correspondientes, en un plazo de ciento veinte días hábiles contados a partir de aquel en que concluyó el proceso de regularización;
- XIII. Vigilar que la persona titular de la Oficialía Mediadora-Conciliadora y Calificadora, observe las disposiciones legales en cuanto a las garantías que asisten a los detenidos;
- XIV. Participar en los remates públicos en los que tenga interés el municipio, para que se finquen al mejor postor y se guarden los términos y disposiciones prevenidos en las leyes respectivas;
- XV. Verificar que los remates públicos se realicen en los términos de las leyes respectivas;
- XVI. Verificar que las personas funcionarias y servidoras públicas en general del Ayuntamiento, cumplan con hacer la manifestación de bienes que prevé la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- XVII. Admitir, tramitar y resolver los recursos administrativos que sean de su competencia;
- XVIII. Revisar las relaciones de rezagos a favor del municipio para que sean liquidados;





2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



- XIX. Revisar el informe mensual que le remita la Tesorería Municipal, y en su caso formular las observaciones correspondientes;
- XX. Firmar las actas de Cabildo; y
- XXI. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 27. Las personas titulares de las Regidurías coadyuvan en el quehacer público municipal a través de las comisiones edilicias encomendadas.

Artículo 28. Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones que celebre el Ayuntamiento;
- II. Suplir a la persona titular de la Presidencia Municipal en sus faltas temporales, en los términos establecidos por este ordenamiento;
- III. Vigilar y atender el sector de la Administración Municipal que les sea encomendado por el Ayuntamiento;
- IV. Participar responsablemente en las comisiones conferidas por el Ayuntamiento y aquéllas que le designe en forma concreta la persona titular de la Presidencia Municipal;
- V. Proponer al ayuntamiento, alternativas de solución para la debida atención de los diferentes sectores de la Administración Municipal;
- VI. Promover la participación ciudadana en apoyo a los programas que formule y apruebe el Ayuntamiento;
- VII. Firmar las actas de Cabildo; y
- VIII. Las demás que les otorgue otras disposiciones aplicables.

Artículo 29. Las personas titulares de la Sindicatura y Regidurías además de lo señalado en los artículos que anteceden, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Expresar las propuestas que juzguen pertinentes en las Sesiones de Cabildo;
- II. Presentar propuestas de reforma, adiciones, derogaciones o abrogaciones al Bando Municipal, Reglamentos y Manuales;
- III. Solicitar colegiadamente a las personas titulares de las dependencias, por conducto de la persona titular de la Presidencia Municipal, los informes por escrito del cumplimiento de las comisiones que se les encomiende por acuerdo de Cabildo;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



- IV. Observar una conducta adecuada en el desarrollo de las Sesiones de Cabildo, debiendo solicitar a la Presidenta Municipal el uso de la palabra;
- V. Cumplir oportunamente con las obligaciones y comisiones que les hayan sido encomendadas; y
- VI. Rendir informes por escrito del cumplimiento de actividades, cuando sean requeridos por el Ayuntamiento o por la Presidenta Municipal.

CAPÍTULO II DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 30. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las funciones de control y evaluación que le corresponde, la persona titular de la Presidencia Municipal, se auxiliará de las dependencias y entes necesarios, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en los Manuales de Organización de los mismos.

Artículo 31. Las personas titulares de las dependencias y entes administrativos, en su caso, serán nombrados por el Ayuntamiento, a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal en los términos que establece la Ley Orgánica, quienes tomarán protesta de ley en Sesión de Cabildo, debiendo cumplir su encargo con lealtad, responsabilidad, honradez y profesionalismo.

Artículo 32. Los nombramientos de los titulares de las dependencias administrativas podrán ser ratificados, modificados o revocados por la persona titular de la Presidencia Municipal o por acuerdo de Cabildo, en su caso.

Artículo 33. Las personas titulares de las dependencias y entes administrativos, estarán subordinados a la persona titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 34. Además de lo dispuesto por la Ley Orgánica, para ser titular de alguna dependencia o ente de la Administración Pública Municipal, la persona propuesta como tal, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Tener la ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Acreditar la vecindad en el Municipio, en su caso;





2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



- III. Contar con la preparación o perfil profesional y con experiencia para el desempeño del cargo;
- IV. No haber sido condenada mediante sentencia ejecutoriada por delito en el que exista dolo; y
- V. No estar inhabilitada para ocupar algún empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Artículo 35. Las personas titulares de las dependencias, además de las atribuciones asignadas por la ley y el Bando Municipal, deberán:

- I. Ejercer las atribuciones señaladas en el presente Reglamento;
- II. Elaborar y aplicar en la dependencia o ente a su cargo los Manuales de Organización y Procedimientos, previa aprobación en sesión de Cabildo y publicación en Gaceta Municipal, para su observación y vigencia;
- III. Acordar con la persona titular de la Presidencia Municipal o a quien ésta designe, los asuntos cuya resolución o trámite así lo requieran;
- IV. Entregar oportunamente los dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por la persona titular de la Presidencia Municipal;
- V. Dar cumplimiento a las funciones y actividades que le encomiende o delegue la persona titular de la Presidencia Municipal y/o el Ayuntamiento;
- VI. Establecer las políticas y criterios en materia de administración de recursos humanos, materiales, financieros y técnicos que permitan una mayor eficiencia y eficacia en las actividades de la dependencia;
- VII. Firmar los documentos de trámite derivados del ejercicio de sus atribuciones;
- VIII. Colaborar como vínculo junto con las personas titulares de la Presidencia Municipal y Secretaría del Ayuntamiento en los contratos, convenios y demás actos jurídicos de su competencia;
- IX. Integrar y resguardar el archivo de trámite de la dependencia o ente a su cargo y abstenerse de proporcionar información que afecte los intereses del Municipio;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



[Handwritten signatures and initials for items X through XVIII and Article 36]

- X. Atender de manera respetuosa, cordial y eficiente al público en general y vigilar que lo mismo haga el personal adscrito a la dependencia o ente administrativo a su cargo;
- XI. Cumplir con imparcialidad y eficiencia lo que señala la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- XII. Apoyar y orientar a la ciudadanía en la realización de trámites y servicios que tengan a su cargo;
- XIII. Suscribir los documentos generados por la dependencia o ente administrativo a su cargo y que se relacionen con el ejercicio de sus atribuciones;
- XIV. Asesorar y apoyar técnicamente en los asuntos de su competencia a las demás dependencias o entes administrativos cuando se lo soliciten;
- XV. Atender las peticiones que de forma escrita le hagan llegar los particulares de manera expedita y eficaz, a fin de dar solución al asunto de que se trate, siempre apegado a derecho, evitando incurrir por omisión en la afirmativa o negativa ficta;
- XVI. Dar cumplimiento a las instrucciones que les sean encomendadas por la persona titular de la Presidencia Municipal;
- XVII. Abstenerse de desempeñar alguna otra actividad oficial o particular que las normas jurídicas prohíban y que generen detrimento en el encargo encomendado; y
- XVIII. Las demás que les señalen expresamente el Ayuntamiento, la persona titular de la Presidencia Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 36. Para el debido cumplimiento de sus atribuciones signadas en la ley, la persona titular de la Presidencia Municipal se auxiliará de las siguientes dependencias y entes administrativos que integran la Administración Pública Municipal:

- Secretaría del Ayuntamiento;
- Tesorería Municipal;
- Dirección de Gobernación;
- Dirección de Obras Públicas;
- Dirección de Desarrollo Económico y Turismo;





2022-2024

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA**
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



Dirección de Desarrollo Urbano y Gestión del Suelo;
Dirección de Desarrollo del Campo;
Dirección de Bienestar Social;
Dirección de la Mujer;
Dirección de Asuntos Indígenas;
Dirección de Administración;
Dirección de Educación;
Dirección de Salud;
Dirección de Servicios Públicos; y
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

Así como de una Contraloría Interna Municipal.

Además de los siguientes Organismos Descentralizados:

- a) Sistema Municipal DIF
- b) Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Acambay (IMCUFIDEA)

De Unidades administrativas en Coordinación con el Gobierno del Estado:
Oficialías del Registro Civil.

Y del Organismo Autónomo denominado:
Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

Artículo 37. Para el adecuado funcionamiento del Ayuntamiento, además de las dependencias y entes administrativos señalados en el artículo anterior, se apoya de los consejos, comités, comisiones y autoridades auxiliares siguientes:

- I. Consejos
 - a) De Seguridad Pública;
 - b) De Cultura, Recreación y Deporte;
 - c) De Participación Ciudadana (COPACI);





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA**
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



- d) De Participación Social en la Educación;
- e) De Protección al Medio Ambiente;
- f) De Población;
- g) De Protección Civil;
- h) De protección y Bienestar Animal; y
- i) De la Crónica.
- II. Comités
 - a) Contra Adicciones;
 - b) De Adquisiciones y Servicios;
 - c) De Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones;
 - d) De Bienes Muebles e Inmuebles;
 - e) De Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVI);
 - f) De Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN);
 - g) De la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres;
 - h) De Movilidad;
 - i) De Obra Pública;
 - j) De Prevención y Control de Crecimiento urbano;
 - k) De Transparencia;
 - l) De Dictámenes de Giro;
 - m) De Salud; y
 - n) Para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- III. Comisiones
 - a) De Equidad de Género;
 - b) De Honor y Justicia;
 - c) De Límites Territoriales;
 - d) De Mejora Regulatoria;
 - e) De Seguridad e Higiene;
 - f) Permanente de Hacienda;
 - g) Para la Erradicación del Trabajo Infantil;
 - h) Especial de revisión de Asuntos Laborales;





2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



- i) Revisora Interna de Reglamentación; y
- j) Transitorias.

IV. Autoridades Auxiliares:

- a) De las Delegaciones;
- b) De las Subdelegaciones; y
- c) De las Presidencias de Colonias.

[Handwritten signatures and marks]

SECCIÓN PRIMERA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 38. La Secretaría del Ayuntamiento tiene como función principal la asistencia a la persona titular de la Presidencia Municipal en el despacho de los asuntos del Ayuntamiento y en la atención y seguimiento de las sesiones de cabildo.

Artículo 39. La Secretaría del Ayuntamiento tiene a su cargo las siguientes áreas administrativas:

- a) Oficialías del Registro Civil;
- b) Unidad de Control Patrimonial y Junta Municipal de Reclutamiento;
- c) Unidad de Archivo Municipal; y
- d) Oficialía de partes.

[Handwritten signatures and marks]

SECCIÓN SEGUNDA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

Artículo 40. La Tesorería Municipal es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el Ayuntamiento.

Artículo 41. La Tesorería Municipal tendrá a su cargo las siguientes áreas administrativas, para su correcto funcionamiento:

- a) Unidad de Contabilidad General;
- b) Unidad de Ingresos y Predial;

[Handwritten signatures and marks]





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA**
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



- c) Unidad de Contabilidad, Egresos y Presupuesto;
- d) Unidad de Programas Federales y Estatales.

**CAPÍTULO III
DE LAS DIRECCIONES**

DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Artículo 42. La Dirección de Gobernación es el área de la administración que tiene como finalidad dar seguimiento a los conflictos de orden social en los que el Municipio deba de intervenir a efecto de dar una solución, que, en estricta observancia de la ley, permita la gobernabilidad del municipio.

DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Artículo 43. Le corresponde a la Dirección de Obras Públicas la planeación, ejecución, evaluación y apoyo técnico en la ejecución de la obra pública, de acuerdo al programa general aprobado por el Ayuntamiento, derivado del Plan de Desarrollo Municipal y operado con los diversos programas de inversión; para el cumplimiento de sus atribuciones se auxiliará de la Subdirección de Obras Públicas.

DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Artículo 44. La Dirección de Desarrollo Económico y Turismo es la dependencia administrativa encargada de promover, fomentar y regularizar las actividades comerciales y de turismo; atención al empleo y a la pequeña y mediana empresa en el Municipio, impulsando al emprendimiento.

Artículo 45. Esta Dirección tendrá a su cargo las siguientes áreas administrativas, para su funcionamiento:

- a) Coordinación de Turismo y Fomento Artesanal;





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA**
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



- b) Coordinación de Comercio; y
- c) Unidad de Atención al Empleo y a la Pequeña y Mediana Empresa.

DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN DEL SUELO

Artículo 46. La Dirección de Desarrollo Urbano y Gestión del Suelo, es una dependencia administrativa encargada de la planeación, regulación, supervisión y control de los asentamientos humanos dentro del territorio municipal.

Artículo 47. La Dirección de Desarrollo Urbano y Gestión del Suelo tendrá a su cargo las siguientes áreas administrativas:

- a) Catastro;
- b) Unidad de Planeación Urbana y Territorial; y
- c) Coordinación de Gestión del Suelo y Supervisión.

DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO

Artículo 48. La Dirección de Desarrollo del Campo es el área encargada de ejecutar las políticas públicas para el desarrollo sustentable e integral de los sectores agrícola, hortícola, pecuario, apícola y acuícola en el Municipio.

Artículo 49. La Dirección de Desarrollo del Campo para su mejor funcionamiento se integra de la siguiente manera:

- a) Coordinación de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario;
- b) Coordinación de Ecología, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; y
- c) Unidad de Desarrollo Forestal.

DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Artículo 50. La Dirección de Bienestar Social es la dependencia administrativa encargada de gestionar y revisar la ejecución de programas, proyectos, acciones y obras





2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



enfocados al desarrollo social, a fin de mejorar el nivel de vida de la población más necesitada.

Artículo 51. La Dirección de Bienestar Social para su funcionamiento se auxilia de la Coordinación Municipal de la Juventud.

DE LA DIRECCIÓN DE LA MUJER

Artículo 52. La Dirección de la Mujer es la instancia que tiene por objetivo promover la participación de las mujeres en todos los ámbitos; así como capacitar y sensibilizar a las personas servidoras públicas sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; de igual forma atender a las mujeres y sus hijos que hayan sido víctimas de cualquier tipo o modalidad de violencia; asumiendo la representación legal de la víctima ante las instancias correspondientes.

DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

Artículo 53. La Dirección tiene como función primordial la de implementar acciones tendientes a garantizar la protección y preservación de la población indígena, con base a la Ley de Derechos de Cultura Indígena del Estado de México.

DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 54. La Dirección de Administración, es el área encargada de suministrar y controlar los recursos humanos y materiales, así como los servicios generales e informáticos que requieren el Gobierno Municipal y las diferentes dependencias administrativas.

Artículo 55. Para el desempeño de sus atribuciones la Dirección de Administración se integra por:

- a) Unidad de Recursos Humanos;
- b) Unidad de Adquisiciones y Recursos Materiales;





2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



- c) Unidad de Parque Vehicular;
- d) Unidad de Servicios Generales; y
- e) Unidad de Tecnologías de la Información.

DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

Artículo 56. La Dirección de Educación a través de su titular realizará e implementará acciones para garantizar la plena educación incluyente e integral; así como la planeación, ejecución y evaluación de las acciones para el desarrollo educativo en beneficio de los habitantes del Municipio.

Artículo 57. La Dirección de Educación para su mejor funcionamiento se integra de la siguiente manera:

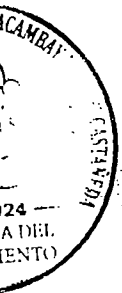
- a) Unidad de Cultura; y
- b) Cronista Municipal.

DE LA DIRECCIÓN DE SALUD

Artículo 58. La Dirección de Salud tiene como finalidad la adecuada implementación de planes y programas que permitan cuidar y mejorar la salud de la población; así como fungir como enlace con las autoridades de salud federales y estatales.

DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 59. La Dirección de Servicios Públicos planeará, realizará, supervisará, controlará y mantendrá en condiciones óptimas de operación los servicios públicos municipales de agua potable, alcantarillado, drenaje, limpieza, recolección, acarreo y disposición de desechos sólidos no peligrosos, alumbrado público, mantenimiento de vialidades, parques, jardines, panteones, rastros y demás servicios que se encuentran establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal y los demás ordenamientos legales.



[Handwritten signatures and marks on the right margin]

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA**

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



Artículo 60. la Dirección de Servicios Públicos para el desempeño de sus funciones se auxiliará de las siguientes áreas:

- a) Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos;
- b) Coordinación de Parques, Jardines, Panteones y Rastro Municipal;
- c) Coordinación de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado; y
- d) Unidad de Alumbrado Público.

DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 61. Corresponde a la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil, fomentar la seguridad ciudadana, a efecto de asegurar el pleno goce de las garantías individuales, la paz, la tranquilidad y el orden público; así como prevenir la comisión de delitos.

Artículo 62. La Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil para su mejor funcionamiento se integra de la siguiente manera:

- a) Subdirección de Seguridad Pública;
- b) Coordinación Municipal de Protección Civil; y
- c) Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal.

DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

Artículo 63. La Contraloría Interna Municipal establecerá y ejecutará los sistemas de control y fiscalización de la Hacienda Municipal; asimismo, vigilará la actuación de los servidores públicos que integran la Administración Pública Municipal.

Artículo 64. La Contraloría Interna Municipal tiene su cargo las siguientes autoridades:

- a) Autoridad Investigadora;
- b) Autoridad Substanciadora;
- c) Autoridad Resolutora; y
- d) Departamento de Auditoría.





2022-2024

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**



**CAPÍTULO IV
DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN**

Artículo 65. La unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación, es la unidad administrativa encargada de auxiliar a la persona titular de la Presidencia Municipal en el cumplimiento de sus funciones de planeación, programación, presupuestación y evaluación, a efecto de fortalecer la democracia con la participación ciudadana, en el marco del Estado de Derecho.

**CAPÍTULO V
DE LA OFICIALÍA DE LA OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA Y
CALIFICADORA**

Artículo 66. El municipio funcionará con una Oficialía Mediadora-Conciliadora y Calificadora que tendrá su sede en la cabecera municipal. Con el objeto de implementar la Justicia Cívica, como un conjunto de procedimientos e instrumentos de buen gobierno, orientados a fomentar la cultura de la legalidad y a dar soluciones de forma pronta, transparente y expedita a los conflictos que genera la convivencia cotidiana en una sociedad democrática.

**CAPÍTULO VI
DE LOS CONSEJOS, COMITES Y COMISIONES**

Artículo 67. Los Consejos son órganos de comunicación y colaboración entre la comunidad y las autoridades, los cuales sin perjuicio de lo establecido por la legislación en la materia podrán:

- I. Promover la participación ciudadana en la realización de los programas municipales;



[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

- II. Coadyuvar para el cumplimiento eficaz de los planes y programas municipales aprobados;
- III. Proponer al Ayuntamiento las acciones tendientes a integrar o modificar los planes y programas municipales;
- IV. Participar en la supervisión de la prestación de los servidores públicos; e
- V. Informar a sus representados y al Ayuntamiento sobre sus proyectos, las actividades realizadas y, en su caso, el estado de cuenta de las aportaciones económicas que estén a su cargo.

Artículo 68. Los Comités son órganos del apoyo del Ayuntamiento, que tienen por objetivo la concertación, deliberación y participación ciudadana, en la consecución de sus fines.

Artículo 69. Las Comisiones son órganos colegiados encargados de estudiar, examinar y proponer al Ayuntamiento, los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO VII DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES

Artículo 70. Son Autoridades Auxiliares Municipales, las personas representantes de una Delegación, Subdelegación o Presidencia de Colonia.

El Ayuntamiento a través de una Comisión Transitoria, será responsable de la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral para la renovación de Autoridades Auxiliares, bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad.

Artículo 71. Las Autoridades Auxiliares dependerán jerárquicamente del Ayuntamiento, y ejercerán las atribuciones que éste les delegue para mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de la población, conforme a las atribuciones y limitaciones que establece la Ley Orgánica Municipal, el Bando Municipal, los Reglamentos Municipales y demás ordenamientos legales.





2022-2024

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



**CAPÍTULO VIII
DE LA DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA**

Artículo 72. Para la atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, el Ayuntamiento podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que les estarán jerárquicamente subordinados y a quienes otorgará las facultades específicas para resolver sobre ciertas materias dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, o de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y demás leyes aplicables.

**CAPÍTULO IX
DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES**

Artículo 73. La persona titular de dependencia o ente administrativo será suplido en sus ausencias temporales menores de 15 días hábiles, por la persona que determine el mismo titular con aprobación de la persona titular de la Presidencia Municipal y mediante oficio de comisión.

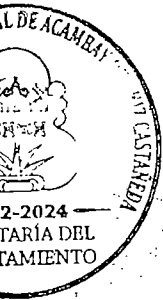
En las mayores de 15 días hábiles, por la persona servidora pública que designe la persona titular de la Presidencia Municipal mediante oficio de comisión o nombramiento.

**CAPÍTULO X
DE LAS INFRACCIONES, GARANTÍA DE AUDIENCIA Y SANCIONES**

Artículo 74. El incumplimiento de las personas servidores públicas con respecto de las obligaciones que les impone la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y, el Reglamento de las Condiciones Generales vigentes, o la infracción a las limitaciones que en ellas se establecen, y que no sean causal para la rescisión de la relación laboral, darán lugar a las siguientes sanciones:

- I. Llamada de atención;
- II. Apercibimiento por escrito;

(Señalamientos manuscritos)





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

- III. Amonestación; y
- IV. Suspensión temporal de sueldo y funciones hasta por ocho días.

Artículo 75. Corresponde imponer las sanciones a que se refiere este Capítulo, en primer término, a la persona titular de la dependencia o ente administrativo, donde se encuentra adscrita la persona servidora pública sancionada y a la persona titular de la Dirección de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos cuando sea procedente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Acambay de Ruíz Castañeda, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se abroga y deja sin efecto el Reglamento de la Administración Pública anterior al presente.

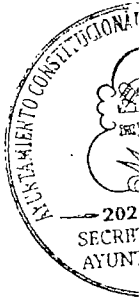
Acambay de Ruíz Castañeda, Estado de México, febrero veinticuatro de dos mil veintitrés.

Lic. Maribel Alcántara Núñez
Presidenta Municipal Constitucional

(RUBRICA)

Prof. Pascual Sánchez López
Secretario Del Ayuntamiento

(RUBRICA)





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ACA/SA/CE/0270/2023

EL QUE SUSCRIBE PROF. PASCUAL SANCHEZ LOPEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR.

-----**CERTIFICA**-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, QUE CONSTAN DE VEINTE FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR AMBAS CARAS, CORRESPONDEN AL ACTA NO. VII DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DEL AÑO 2023, LA CUAL OBRA EN ORIGINAL EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES Y USOS QUE PROCEDAN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

-----**CONSTE**-----

ATENTAMENTE


PROF. PASCUAL SANCHEZ LOPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



